



RESOLUCION JEFATURAL N° 000068-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4069529 - 25]

VISTO:

El INFORME 000108-2023-GR.LAMB/PEOT-10-SDV [4069529-19] de 14 agosto de 2023 de la Gerencia de Promoción de Inversiones y el INFORME TECNICO N° 000005-2023-GR.LAMB/PEOT-31 [4069529-20] de 18 de agosto de 2023, de la Unidad de Abastecimientos;

CONSIDERADO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15 del 24 de Enero de 2007, modificada en sus artículos 40°; 62° al 65° establecen las disposiciones y procedimientos relacionados al manejo de "Encargos";

Que, la DIRECTIVA N° 000004-2021-GR.LAMB/GR [3393523-69], de fecha 23 de julio de 2021 que regula la "UTILIZACIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN DE FONDOS OTORGADOS VÍA ENCARGO INTERNO A PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN", aprobada con Decreto Regional N°015-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto de 2021. Instrumento que es de aplicación para los efectos de la presente resolución jefatural; y según el numeral 4.0 definiciones, en su numeral 4.1 define a los Encargos a personal de la institución: Es la modalidad de ejecución de fondos públicos que consiste en la entrega de dinero autorizado por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, que excepcionalmente se otorga a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por dicha oficina.

Que, con INFORME 000108-2023-GR.LAMB/PEOT-10-SDV [4069529-19] de 14 agosto de 2023, el Técnico de Ingeniería III, con visto del Gerente de la Gerencia de Promoción de Inversiones, solicita a la Oficina de Administración se le otorgue un Encargo Interno por el monto de S/ S/ 2,114.00 (Dos Mil ciento catorce con 00/100 Soles) para la adquisición de materiales en el lugar de construcción, el pago por acarreo de materiales y pago de mano de obra para construcción de 01 Columna de Apoyo para Tubo Limnigráfico en Estación Hidrométrica "Urumba"- cuenca Tabaconas.

Que, con INFORME TECNICO N° 000005-2023-GR.LAMB/PEOT-31 [4069529-20] de 18 de agosto 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, señala que estos bienes y servicios que la Gerencia de Promoción de Inversiones esta requiriendo, están comprendidos en el numeral 5.2 de la Directiva N°000004-2021-GR.LAMB/GR [3393523-69] "Los "Encargos" a personal de la Institución, serán otorgados excepcionalmente para el presente caso: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento y oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. Debido a que hay un costo adicional si se realiza las compras y/o servicios en la ciudad e Chiclayo, por ello se recomienda que se realice la presente actividad con gastos mediante Encargo Interno, por lo que resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente.

Que mediante la CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 001029-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4069529 - 23] de 21 de agosto 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario, con cargo al Proyecto: 2.000270 "Gestión de Proyectos" Meta Presupuestaria: "Mantenimiento y Rehabilitación de Red Hidrometeorológica" Actividad: 17.1; existen los recursos necesarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar el ENCARGO INTERNO A SR. SEGUNDO DÁVILA VILLENA, por el monto de S/ 2,114.00 (Dos Mil ciento catorce con 00/100 Soles); para adquisición de materiales en zona de obra y pago de mano de obra, para construcción de una columna de apoyo para tubo limnigráfico en Estación Hidrométrica "Urumba" – cuenca Tabaconas.

Por lo que de acuerdo a la DIRECTIVA N° 000004-2021-GR.LAMB/GR [3393523 - 69], de fecha 23 de julio 2021 que regula la "UTILIZACIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN DE FONDOS OTORGADOS VÍA ENCARGO INTERNO A PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN", aprobada con Decreto Regional

RESOLUCION JEFATURAL N° 000068-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4069529 - 25]

N°015-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto de 2021, en la disposición 6.00, numeral 6.2. De la Autorización, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces autoriza el desembolso de recursos financieros mediante la modalidad de Encargo Interno a través de una Resolución Jefatural.

De conformidad con lo dispuesto en el literal A del numeral 2.6.4 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Gerencial N° 000057-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4531451 - 13] de fecha 15 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Manejo de Fondos, bajo la modalidad de “Encargo Interno” por el monto S/ 2,114.00 (Dos Mil ciento catorce con 00/100 Soles) a favor del servidor Civil Segundo Dávila Villena con DNI n° 16451098 acreditado en el Proyecto 2.000270 “Gestión de Proyectos” Meta Presupuestaria: “Mantenimiento y Rehabilitación de Red Hidrometeorológica” Actividad: 17.1

ARTICULO SEGUNDO.- EL PLAZO DE VIGENCIA DEL ENCARGO será de 10 días hábiles, los cuales serán contados a partir del 23 de agosto de 2023, o a partir de hacer efectivo el giro (Lo que ocurra primero).

ARTICULO TERCERO.- GIRAR a la orden del servidor Civil Segundo Dávila Villena con DNI n° 16451098, TÉCNICO EN INGENIERIA III, por el importe de S/ 2,114.00 (Dos Mil ciento catorce con 00/100 Soles) de la Gerencia de Promoción de Inversiones.

ARTICULO CUARTO.- El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado, no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, debiendo los documentos sustentatorios del gasto ser refrendados por el Encargado de la rendición de los gastos, visados por el Jefe de la Oficina de Administración y el Área de Tesorería. Asimismo la referida rendición se efectuará de conformidad a los procedimientos establecidos en la DIRECTIVA N° 000004-2021-GR.LAMB/GR [3393523 - 69], de fecha 23-jul-2021 que regula la “UTILIZACIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN DE FONDOS OTORGADOS VÍA ENCARGO INTERNO A PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN”, aprobada con Decreto Regional N°015-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto de 2021.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimientos, Gerencia de Promoción de Inversiones y el responsable del Encargo, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional <https://www.peot.gob.pe/>, en cumplimiento de lo dispuesto por el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



RESOLUCION JEFATURAL N° 000068-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4069529 - 25]

Fecha y hora de proceso: 23/08/2023 - 11:34:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ABASTECIMIENTOS
FRANCISCO JAVIER GONZALES PALACIOS
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
23-08-2023 / 11:04:42